



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los docentes que se relacionan en el siguiente cuadro están comisionados como tutores **hasta el 31 de diciembre de 2025**, del *Programa de tutorías para el*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

aprendizaje y la formación integral PTAFI3.0 y a la fecha no tienen reemplazo en el aula respectiva.

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE-IE	DECRETO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
1	1017139323	GARCIA MONTES JHON EDICSON	ANORI	205040000314	2025070000529	C. E. R. MADRESECA	19362
2	15273318	PIEDRAHITA MORALES JESUS ANTONIO	DONMATIAS	205237000081	2025070000725	I. E. R. BENILDA VALENCIA	19630
3	45369561	ORTEGA JULIO ELIANA PATRICIA	CAUCASIA	105154001880	2025070000518	I.E. DIVINO NIÑO	19316
4	98655566	ARIAS CASTILLO EDILBERTO	NECHI	205495000096	2025070000845	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	19371
5	6890892	YANCES MARTINEZ WILSON ENRIQUE	SAN JUAN DE URABA	205051001401	2025070000529	I. E. R. UVEROS	19423
6	8103281	AREIZA CARDONA JUAN DIEGO	SAN VICENTE FERRER	205674000350	2025070000529	I. E. R. SANTA RITA	19377
7	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA	SAN VICENTE FERRER	205674000341	2025070000529	I. E. R. LA MAGDALENA	19392
8	43974372	GUZMAN LAVERDE LEIDY MARCELA	URRAO	205847001098	2025070000529	I. E. R. LA VENTA	20498
9	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	URRAO	205847000423	2025070000529	I. E. R. LA CALDASIA	19327
10	1111772329	VALENCIA ORTIZ JELEN LLARISA	YARUMAL	205887001350	2025070000845	I. E. EL CEDRO	19355

Con el propósito de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia. Es



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

necesario realizar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal de los siguientes docentes así:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA
1	ADRIANA PATRICIA GARCIA	21495386
2	YESSICA SANCHEZ RODRIGUEZ	1003930996
3	JULIO ENRIQUE MOYA	1077438040
4	INGRIS VILLEGAS BARROSO	1038438999
5	MARIA DE JESUS URANGO REYES	43823530
6	OLGA LUCIA TAMAYO LOPERA	43730299
7	YEISON YAIR PALACIOS MENA	1077474100
8	FRANCY MILENA LORA QUICENO	43346797
9	DIANA MARIA PALACIO FERIA	21818705
10	LUCY YALIRA MARTINEZ MORENO	35895947

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, hasta el 31 de diciembre de 2025, a las siguientes personas quienes reúnen las calidades establecidas en los artículos 3,4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función de docente de aula así:

Nº.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	TUTOR
1	ADRIANA PATRICIA GARCIA	21495386	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LA AGUADA	ANORÍ	4153	Primaria	1017139323	GARCIA MONTES JHON EDICSON
2	YESSICA SANCHEZ RODRIGUEZ	1003930996	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	LICEO I. E. R. BENILDA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	DONMATÍAS	6016	Secundaria Idiomas	15273318	PIEDRAHITA MORALES JESUS ANTONIO
3	JULIO ENRIQUE MOYA	1077438040	INGENIERO TELEINFORMÁTICO	I. DIVINO NIÑO	SAN JOSE	CAUCASIA	1752	Matemáticas	45369561	ORTEGA JULIO ELIANA PATRICIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

Nº.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	TUTOR
4	INGRIS VILLEGAS BARROSO	1038438999	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	IER TRINIDAD ARRIBA	CER TRINIDAD ABAJO	NECHI	2691	Primaria	98655566	ARIAS CASTILLO EDILBERTO
5	MARIA DE JESUS URANGO REYES	43823530	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS - SEDE PRINCIPAL	SAN JUAN DE URABA	17254	Primaria	6890892	YANCES MARTINEZ WILSON ENRIQUE
6	OLGA LUCIA TAMAYO LOPERA	43730299	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	I. E. R. RURAL CHAPARRAL	I. E. R. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	SAN VICENTE FERRER	12172	Primaria	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA
7	YEISON YAIR PALACIOS MENA	1077474100	INGENIERO AMBIENTAL	I. E. R. RURAL CHAPARRAL	C. E. R. ALTO DE LA COMPAÑIA	SAN VICENTE FERRER	12179	Matemáticas	8103281	AREIZA CARDONA JUAN DIEGO
8	FRANCY MILENA LORA QUICENO	43346797	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. VEINTE DE JULIO	URRAO	15086	Primaria	43974372	GUZMAN LAVERDE LEIDY MARCELA
9	DIANA MARIA PALACIO FERIA	21818705	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL	URRAO	15199	Primaria	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA
10	LUCY YALIRA MARTINEZ MORENO	35895947	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	IE CEDRO	IE CEDRO - SEDE PRINCIPAL	YARUMAL	7494	AFROPRIMARIA	1111772329	VALENCIA ORTIZ JELEN LLARISA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notificar a los docentes, el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de la Calidad y Trayectorias Educativas	<i>[Firma]</i>	3/03/2015
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	18-01-2015
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director - Talento Humano	<i>[Firma]</i>	09-04-15
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	<i>[Firma]</i>	10-04-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación	<i>[Firma]</i>	01/04/25
Revisó:	Cesar Augusto Callejas Salazar- Director de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>[Firma]</i>	3-04-25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa	<i>[Firma]</i>	4-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			